El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

NO. 1,007——MONTEVIDEO JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 RL.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.°—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

En el Cordon.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida,

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes.

Santa-Lucia,

En la de Don Marino Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Jueves.—Sta. Lucia v. y m.

Sol sale á las 4, 52, se pone á las 7, 7

CORREOS

Dias en que salen de esta capital *Para los Pueblos del Interior.* 9, 16, 23, y 30 de cada mes.

INSTRUDUCCION PUBLICA

ESCUELA MERCANTIL.

Verificados los exámenes de los alumnos de la Escuela de Comercio en los dias 5 y 7 del corriente, y juzgados, el 9, los trabajos acreedores á los premios establecidos por sus reglamentos, deben ser estos distribuidos en la sala Consular el proximo domingo 16 á las 11 de su mañana.

La Comision Directiva de la Escuela citada tiene el placer de invitar á todos los S. S. que se interesan en los progresos de las luces en nuestro pais se sirvan concurrir con su asistencia á dar mayor brillantez á aquel acto, que será honrado por el Exmo. Gobierno.

Montevideo Diciembre 11 de 1832.

Ramon Rodriguez.
Secretario.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. *En* la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aseo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en las calles, ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco con bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de éste articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y si esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa.

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á la vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él á los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

PARA MARSELLA

EL muy velero bergantin frances *Joven Eloisa*, forrado y clavado en cobre, saldrá sin falta del diez al quince de Diciembre, admite 2000 cueros á flete, y pasageros para los cuales tiene muy buenas comodidades, las personas que quieran tratar para ambas cosas pueden dirijirse a su consignatario P. Duplessis calle de . Benito N. 26 ó á su consignatario abordo.

AVISO IMPORTANTE.

Habiendo salido de este Puerto la Goleta Portuguesa *Destemida* con bandera de Maria Segunda para alta mar, por una equivocacion dejó su patente rol y demas documentos pertenecientes á dicho buque, llevando en su lugar los que pertenecieron á la Zumaca Portuguesa llamada igualmente *Destemida* y como de esto puede resultar graves males á dha. embarcacion se hace saber por medio de este aviso y de mas que se darán por diferentes conductos afin de evitar toda duda que pueda suscitarse sobre este casual acontecim

AVISO,

Se ha robado de la casa No. 27 en la calle de Sn. Gabriel un cucharon de plata con la marca F, y S. y cinco cucharas con la marca A, y V, y cinco de cafe con marca de D, y S, si alguno se hallase con alguna prenda de esta teniendola comprada por equibocacion, se servira ocurrir á la dicha casa en donde se le entregará lo que le hayan costado, y se le quedará agradecido á la fineza.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

SE VENDE

UN negro cocinero y un negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

DN. Cristova Bertram, manifiesta a público que los Sres. que en adelante tomen velas á les repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

PARA GIBRALTAR

Saldrá sin falta del 20 á 25 de Diciembre proximo el muy velero Bergantin Polacra Sardo *Correo* de 210 Toneladas su Capitan Ottavio Perata: es buque superior, forado y clavado en cobre, y podrá aun admitir una tercera parte de carga, tambien tiene excelente y espaciosas comodidades para pasageros, á los que se asegura un buen trato. Para tratar ocurrase con su consinatario Lazaro Luis de Maria.

CIRCULAR.

Agencia General Americana Y Extrangera, New-York.

Por medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascrito, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se ojecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se consideren necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto [abogado de la corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York] en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

New-York y Enero de 1831.

ARON. PALMER—Director.

AVISO.

La Zumaca brasilera *Sn. Miguel* que se despacha en casa de Gutierrez y Vilaza admite carga, pasageros para Rio Grande y Puerto Alegre, la persona que se interese puede ocurrir á dichos Señores calle de *Sn.* Luis No. 80.

AVISO.

EN la zapateria calle de San Francisco, se venden sombreros finos de superior calidad, de todas medidas, blancos y negros á cuatro pesos cada uno.

SE ALQUILA

UNA hermosa finca en la calle de de Sn. Carlos, con 7 piezas, algibe, dos lugares, dos patios y corral para aves, ó para tener caballos; el que se interese por ella ocurra á la calle de Sn. Gabriel n ° 48.

AVISO.

EL que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de San Agustin número 6 de tras del fuerte frente á lo de Gastro Dominguez que daran razon.

COLEJIO ORIENTAL

SE dará el alojamiento y la comida una persona de oficio de sastre, zapatero ó cualquier otro de esta clase á quien convendria cuidar la puerta de una casa decente.

AVISO.

Se vende una negra de edad de 18 á 20 años sin vicios conocidos, sabe lavar y cocinar y tiene principios de costura. Quien quiera comprarla puede ocurrir á la calle de Sn. Fern ando No 7

SE VENDE.

UN negro sano, y sin vicios, apto para todo servicio, de edad como de 30 años; la persona que quiera tratar de su compra, vease con su amo calle de San Francisco n ° 51.

AVISO.

Se desea alquilar una casa que tenga diez piezas cuando menos, en buen paraje: El que la tubiere con ese dos tino puede avisar en la casa No. 82 calle de Sn Pedro.

Para la Colonia, Sandú y Salto.

SALDRA sin falta para el dia 12 de Diciembre, el Paquete nacional *Fenix*; admite carga, y tiene excelentes comodidades para pasageros: los SS. que gusten cargar, ó ir de pasage; ocurran á su consignatario D. Lazaro Luis de Maria ó á su capitan en el escritorio de D. Francisco Moldes, calle de Sn. Telmo n° 01

AVISO A LOS CARPINTEROS.

EN la casa de martillo de Leon J. Ellauri y Ca. calle de Sn. Miguel n ° 33, conocida por la aduana vieja; se vende por mayor y menor, tablazon de pino de norte america de muy buena clase ,y á precio sumamente equitativo.

15 p.—

CASA DE CAMPO.

SE alquilan cuatro ó cinco piezas decentes en una casa buena de azotea situada á tres leguas de esta ciudad en un parage abundante de todo, agradable y sano, y con aguas excelentes, en esta imprenta darán razon.

PARA LA HABANA.

SALDRA dentro de 8 ó 10 dias la muy velera fragata americana *Augusta* forrada y clavada en cobre. Los Sres. que gusten ir de pasage para lo que tiene exelentes comodidades pueden ocurrir á su consignatario Diego Noble.

BARATILLO DE SOMBREROS DE PAJA.

EN el almacen naval número 97 frente al muelle se venden sombreros de paja á tres y cuatro reales uno, tambien té perla á diez y ocho reales, y polvora á veinte reales la libra, ó por cajones á precios mas acomodados, y un surtido general de efectos de almacen sumamente baratos

EXTERIOR,

INGLATERRA.

Las disposiciones del gabinete Ruso, que se habia manifestado siempre mui frio y casi disgustado con el nuevo gobierno de Francia, son ahora mui favorables y amistosas. Esta mudanza, que no se esperaba, da bastante que hablar á los periódicos de Paris y Londres: unos dicen, que estas nuevas disposiciones no pueden ser duraderas ni tampoco sinceras, y provienen de algun ardid ó de circunstancias que no han llegado todavia al conocimiento del público; otros opinan que el gabinete ruso se hubiera manifestado favorable desde el principio como lo es ahora, al trono de julio si hubiese podido precaver los memorables acontecimientos de junio, de donde ha surgido la prueba evidente que el gobierno francés posee apoyado de la nacion, bastante energia y fuerza para imponer silencio á las facciones. Asi esplican la mudanza que se nota en la politica de la Rusia; politica que debe mirarse sincera y duradora en el sentido que no existe motivo para suponer que el gobierno frances venga á tener menos poder contra los enemigos del órden, y ser menos nacional.

FRANCIA.

El produuto de las contribuciones indirectas del mes de agosto de 1832 han excedido pe 1,800,000 francos las de agosto de 1831, y casi 7,500,000 a las de agosto de 1830. Los recibos de los ocho primeros meses de este año presentan un aumento de 11,000 000 sobre los meses correspondientes del año pasado.

—

El diario de Havre asegura que los recibos de la Aduana de este puerto en el mes de julio ascendieron á francos 3,041,446, cantidad mui superior á todas las que se habian recogido anteriormente en el mismo periódo de tiempo, en las épocas de mas prosperidad. Añade el mismo periodico, que desde el mes de enero los recibidos adicionales han pasado de francos 15,000,000

—

Se ha observado en Kampen (ciudad de Holanda) que en el tiempo que prevaleció el colera morbus la mayor parte de los pájaros, golondrinas, gorriones, cuerbos, &c., la dejaron enteramente, pero hace poco que han vuelto. La gente del campo asegura que los habian visto volar, en tropas, ácia la ciudad desde el tiempo en que la enfermedad ha perdido mucho de su intensidad, segun aparece por los boletines de los medicos.

(*Diario de la Tarde.*)

REPUBLICA ARGENTINA.

Santiago Noviembre 14 de 1832.

Deseando el gobierno de Santiago instruir al Exmo. de Buenos Ayres, sobre el primer paso que dieron los anarquistas amotinados en Salta, cuando pensaron cimentar su momentaneo poder, ha resuelto remitir á S. E. las adjuntas copias legalizadas de la comunicacion que dirijió á este gobierno el interino de la ciudad de Salta, y la contestacion que le fué dada.

Quizá estos documentos pondrán mas en claro la naturaleza de las combinaciones que traman los enemigos de los pueblos, valiendose de la seduccion cuando se vén impotentes con las armas.

Con este motivo el gobierno de Santiago tiene el honor de saludar al Exm. Sr. á quien se dirige, con su acostumbrada consideracion y aprecio.

Felipe Ibarra.
Adeodato de Gondra.

Exmo. Sr. Gobernabor y capitan general de lo provincia de Buenos Aires.

—

Salta Octubre 31 de 1832;

A las 2 de la mañana del 25 del que espira, hallándose el general D. Pablo de la Torre en la hacienda de Castañares, dos leguas distante de esta ciudad, ocupado de un juicio criminal, tuvo lugar un movimiento de armas de la sola tropa que llevó consigo, que habia creado y educado para la seguridad del pueblo; y que al parecer observaba la mas rigurosa disciplina. En el momento de tan funesta crisis la misma tropa desbandada, desconociendo á sus gefes y oficiales, convirtiendo sus armas contra estos, proclamó por gefes á los mismos que se conservaban y custodiaban en la prision. Estos, con el laudable fin de prevenir los males consiguientes á un movimiento tan inesperado como peligroso, se sometieron á la invitacion y de este modo desapareció, ó al menos se alejó el riesgo, ocasionando el escape del citado general y demas oficiales que le acompañaban. La tropa regresó al pueblo en órden, sin que hubiese ocurrido desgracia alguna notable. En tal estado, notándose la acefalia en que habia quedado por haber desaparecido las autoridades, y persuadido que habia reasumido su soberania por no haber representacion provincial, se reune en las casas consistoriales, y por votacion directa y uniforme fué electo el infrascripto, gobernador y capitan general de la provincia, mientras se erige el cuerpo representativo, como todo aparece de la acta que se acompaña.

Al impulso de los sentimientos patrióticos del que firma; del grito conteste del desgraciado pueblo salteño, y del fuerte imperio de las circunstancias, tuvo que ceder, prestandose á un destino que siempre miró con horror como superior á sus fuerzas, como contrario al estado de su salud quebrantada, y como un obstaculo a la vida privada á que se habia retirado en el último tercio de su carrera.

La primera atencion del infrascripto fué la de ocurrir esforzadamente á aquietar las justas zozobras del vecindario, conciliando las pasiones exaltadas del soldado con los posibles esfuerzos de los pacificos ciudadanos; pero sin alterar de modo alguno la forma federal (que es y ha sido la de su opinion propia) por la que se declaró la provincia en Enero del presente año, y allanado sin dificultad este paso, mandó publicar el bando que igualmente se acompaña.

Despues de esto el infrascripto gobernador interino, cree de su indispensable deber elevar al conocimiento del Exmo. de Santiago del Estero, que la provincia de Salta, no ha sufrido alteracion moral en su marcha por cuanto el cambio no ha sido sino de las personas: que se rige y regirá por la forma federal, conservando y respetando sus instituciones, y que desea y procura la paz, armonía y buena inteligencia con las demas de la repùblica, cumpliendo con ellas religiosamente los compromisos generales y particulares á que esta obligada. Protesta solemnemente que, aunque la provincia en su mayoria pertenecio por su opinion á la causa denominada de unidad, desde el triunfo de la federacion, no pertenece sino á esta: protesta que se liga con el mas sagrado compromiso á subscribirse á la mayoria de las provincias y mantener con ellas la mejor hermandad. Que los peligrosos ciudadanos y militares existentes en Bolivia no serán permitidos pisar en el territorio de esta provincia. Que los que encabezan actualmente la fuerza armada se retirarán á sus casas, tan luego come el estado del pais permita su separacion de una tropa peligrosa que por ahora es imposible desarmar ó dispensar.

Que toda la provincia reconoce que solo un cambio cual el que ha ocurrido, puede evitar la repeticion funesta de alarmas y conspiraciones. Que por último, el Exmo. Gobierno de Santiago del Estero debe descansar en la firme inalterable seguridad, de que en adelante contará en sus relaciones con la escrupulosa buena fé en el de Salta. En consecuencia ruego al Exmo. de Santiago del Estero desoiga todo siniestro informe que se intente hacer contra la sinceridad y pureza de esta manifestacion, porque el de Salta nada mas apetece que la paz, armonia y mejor inteligencia con el Exmo. de Santiago del Estero á quien se dirige, ofreciendole el infrascripto por primera vez sus altos respetos y distinguida consideracion.

Jose M. Saravia.

Por ausencia del Ministro Secretario.

Bernardino Solis, ofic'al primero.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan general de la provincia de Santiago del Estero.

Es copia.—*Gondra.*

—

Santiago Noviembre 12 de 1832.

Es en poder del Gobierno de Santiago la nota de 31 de Octubre del Sr. Gobernador interino de la ciudad de Salta, y su contenido hace conocer claramente la injusticia y violencia de los medios por los que el señor Gobernador interino ha sido elevado á la primera magistratura de esa provincia.—Es un efugio muy trivial y por lo mismo insignificante apelar á la soberania del pueblo para justificar una sedicion militar que siempre fué considerada como crimen de alta traicion, y sus promotores dignos del último suplicio: porque el pueblo jamas podrá ejercer las altas funciones de su soberania impulsado por las bayonetas, ni tampoco puede clasificar de soberana una pequeña reunion de ciudadanos que carecian de la libertad necesaria y de la competente autorizacion para representar á una provincia populosa como la de Salta, que abriga en su seno algunos millares de habitantes. Es muy remarcable que el Sr. Gobernador interino, en su precitada nota, se avance á hacer promesas tan halagüeñas sobre el cumplimiento de los compromisos que ha contraido la provincia de Salta, cuando el mismo refiere la infraccion del mas solemne de todos. En los tratados de 2 de Diciembre de 1831 se estipuló ante todas cosas que todos los géfes y oficiales, *que habian combatido contra la causa de los pueblos, saliesen de la Repùbica.* Este es el primer compromiso que debe llenar la provincia de Salta para poderse contar entre las demas que componen la federacion: pero ¿como puede suceder esto cuando el Sr. Gobernador interino, ha subido al puesto que ocupa á esfuerzos de los mismos géfes que debian existir fuera de nuestro territorio? ¿Y que garantia puede dar el Sr. Gobernador para lo sucesivo, cuando desde su principio se muestra enemigo de los pueblos coadyuvando á las miras de los desnaturalizados anarquistas que tiene á su lado? ¿Acaso ha pensado que los Gobiernos de la Repùblica han de dar mas crédito á una hoja de papel que á los escandalosos hechos que estan á la vista y hablan en sentido contrario? El tiempo en que los Argentinos eran el juguete de la intriga ya pasó; y bajo esta seguridad el Sr. Gobernador interino, ó los que hablan por su conducto deben perder la esperanza de alucinar á una nacion como la nuestra, que esclarecida por su propia esperiencia se halla dispuesta á reprimir los ultrajes que le infieran algunos incautos, que si conociesen su verdadera posicion abandonarian una empresa que jamas podrá tener el resultado que se han propuesto.—Despues de esta franca declaracion solo resta al Gobierno de Santiago asegurar al Sr. Gobernador interino, que a pesar de las recomendables cualidades que distinguen su persona, no puede menos que desconocer la autoridad que inviste por que la considera ilegal y violentamente adquirida. En consecuencia ha empezado á obrar de acuerdo con los Exmos. Gobiernos de Tucuman y Catamarca, á fin de restablecer el órden en esa benemérita provincia, ayudando al Exmo. propietario que la presidia por la ley; y no crea el Sr. Gobernador que la federacion solo cuenta estos débiles apoyos, pues que los demas Gobiernos de la República ya corren presurosos a cortar el mal en su origen para no verse despues obligados á sacrificar mayor número de victimas. Ha sido muy sensible al que suscribe usar de este lenguage con el Sr. Gobernador interino á quien por otra parte aprecia y respeta en su calidad privada, siendo este un motivo para saludarlo del modo mas afectuoso y atento.

Felipe Ibarra.
Adeodato de Gondra,
Ministro de Gobierno.

Señor Gobernador interino de la ciudad de Salta.

Está conforme.—*Gondra.*

—

Santiago, Nobiembre 14 de 1832.

En circunstancias que este Gobierno se disponia a enviar una division auxiliar que coadyuvase á restablecer el órden en la benemerita provincia de Salta, ha recibido del Exmo. de Tucuman en copia legalizada el parte oficial del triunfo completo obtenido sobre los anarquistas por el señor, General D. Pablo de la Torre, el dia 7 del presente.

Para el conocimiento y satisfaccion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres se le remite igual copia. Con este plausible motivo el que subscribe invita á S. E. á regocijarse por las nuevas glorias que han adquirido los defensores de la Federacion.

Al mismo tiempo se dignará S. E. aceptar a distinguida consideracion y aprecio con que le saluda.

Felipe Ibarra.
Adeodato de Gondra.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres.

—

Salta Noviembre 8 de 1832.

El infrascripto Gobernador tiene la mas grata satisfaccion al dirigirse al de igual clase de la provincia de Tucuman, poniendo en su conocimiento que el dia de ayer á las 5 de la mañana, batió completamente á los revolucionarios y subversores del órden y tranquilidad de la provincia, en número de cerca de seiscientos hombres, en el campo de los Pulares, á diez leguas de distancia de esta capital. El triunfo ha sido tan completo y feliz, que dificilmente en la guerra se presentará igual. Han quedado en el campo de batalla mas de cien hombres muertos, muchos heridos y prisioneros, dispersandose los demas que sucesivamente son aprendidos. Las tropas del órden no han sufrido la perdida de un solo hombre, y solo han sido heridos gravemente cuatro valientes. Al comunicar este suceso tan próspero a S. E., el infrascripto le felicita por la feliz influencia que debe egercer en la tranquilidad y reposo de las provincias limitrofes que sostienen unos mismos intereses, al mismo tiempo que afianza la estabilidad del órden que las rije. Dignese V. E. transmitir la noticia de tan plausible suceso á los gobiernos que tan generosamente se han prestado á concurrir en caso preciso al restablecimiento de la autoridad, aceptando V. E. particularmente la espresion de la gratitud que debe á los oficios con que le ha favorecido, y se disponia practicar en obsequio de la provincia, y la conservacion de sus leyes.

El que firma se honra en saludar á V. E. con las veras del mas distinguido aprecio y respeto.

Pablo de la Torre.
José Benito Graña.
Ministro Secretario.

Exmo. señor Gobernador y Capitan general de la provincia de Tucuman.

Es copia.—*Paz*

Está conforme.—*Gondra.*

INTERIOR
DOCUMENTOS OFICIALES.
Ministerio de Hacienda.
DECRETO.

Montevideo Diciembre 11 de 1832.
Habiendo confirmado la experiencia, la ineficacia de las medidas adoptadas para perseguir el abigeato que se propaga con tanto escandalo como perjuicio de los propietarios; y siendo uno de los medios mas indicados para extirparlo, el exacto reconocimiento de todos los cueros que se introduzcan de la Campaña á esta plaza y puerto: El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se establece una oficina de reconocimiento de los cueros vacunos y caballares que se introduzcan á esta capital.

2.° Esta oficina estará al cargo de dos comisarios nombrados por el gobierno, y bajo la inspeccion del gefe de Policia.

3.° Todo cuero será reconocido, legitimada su propiedad, y señalado en la parte interior, con una marca designada por el gobierno.

4.° Ningun cuero podrá extraerse, sin la marca á que se refiere el articulo anterior.

5.° Para los gastos que demanda el reconocimiento espresado, pagarán los cueros en el acto de extraerse de la oficina que espresa el artículo 1.° los derechos siguientes:

Cada cuero vacuno de macho un cuarto de real.

Cada cuero de vaca y nonato, medio real.

Cada cuero de caballo un real.

6.° Los cueros que se introduzcan por el Rio, con procedencia de nuestros puertos, serán reconocidos á bordo por el comisario, si hubiesen de transbordarse y desembarcandose, se dirigirán desde el muelle á la oficina general.

7.° El presente decreto empezará á tener efecto, desde 1.° de Enero del año proximo de 1833.

8.° El Ministro Secretario de Estado en el departamento de gobierno queda encargado de reglamentar y hacer egecutar este decreto, que se comunicará á quienes corresponda, publicandolo y dándose al registro nacional.

PEREZ.
Santiago Vazquez.

EL UNIVERSAL.
MONTEVIDEO:
JUEVES DICIEMBRE 13 DE 1832.

Despues de todas cuantas medidas han sido adoptadas infructuosamente por la superioridad para extirpar el funesto abigeato, y despues que el zelo de la Policia se ha exercido con una accion infatigable para perseguir á los malvados que se abandonan á aquel vicio, no menos perjudicial á los propietarios, que fecundo en las consecuencias que arrastra con sigo el tráfico inmoral á que provoca, parece que el Gobierno puede lisongearse de haber puesto á cubierto las haciendas de los habitantes de la campaña contra aquel latrocinio escandaloso por el establecimiento de la oficina de reconocimiento de los cueros y recaudacion del impuesto necesario para ocurrir á los gastos de aquella útil institucion, del modo que aparece en el decreto que rejistramos en otra columna de este número.

Al beneficio palpable que resulta á los propietarios, y al Pais en general, desterrando por ese medio aquel cancer roedor de su industria y su riqueza, se une el no menos importante, de asegurar al Erario la renta de un ramo sobre que el fraude ha especulado en todo tiempo con escandalosa impunidad. Se agrega á esto la probabilidad de que muchas ó casi todas las barracas que hasta ahora se destinaban al acopio de cueros cesen en ese destino, y por consecuencia será otro beneficio para la salubridad pública, y un estimulo para el aumento de los edificios de la Capital, pues que no teniendo objeto á que dedicarse los grandes huecos que hoy se ocupan en aquel servicio, sus propietarios tratarán de edificarlos por si, ó venderlos á otros que lo hagan.

Habiamos suspendido la continuacion del articulo emprendido bajo el titulo El Sr. Jeneral D. Fructuoso Rivera y la Constitucion, en el número dado á luz el dia mismo que S. E. llegó de regreso á esta capital tributando en el silencio de esa misma suspension un homenage de respeto á la delicadeza de aquel ilustre ciudadano, siendo el objeto principal de aquel articulo, hacer el justo elogio de sus virtudes civicas y sociales: mas como S. E haya demorado su vuelta á la campaña, y algunos de nuestros subscritores nos reconvengan por la suspension que han observado de aquella tarea, hemos creido justo y necesario satisfacerles con las razones que quedan expuestas, y anunciar al mismo tiempo la resolucion en que estamos de dar á luz aquel mismo articulo con mayor extension en un cuaderno separado que se publicará oportunamente.

Las siguientes noticias de Portugal son comunicadas por el Sobre cargo de la Escuna brasilera *Eloisa*, no habien do nosotros recivido papeles públicos que las contengan mas detalladas.

El 29 de Septiembre (dia de San Miguel) las Tropas Miguelistas en número de treinta mil hombres inclusos grande porcion de Frailes armados, atacaron las Tropas Constitucionales, que estaban en la Ciudad de Oporto; y despues de un reñido combate, los Miguelistas tubieron que retirarse dejando en el campo mas de cinco mil muertos y heridos gravemente; las Tropas Constitucionales han perdido cerca de dos mil entre muertos y heridos. Con este triunfo por parte de los Constitucionales se supone que los Miguelistas han perdido su fuerza moral. De resultas de esta accion se habian pasado á las filas constitucionales muchos soldados y algunos oficiales Miguelistas.

Con su escuadra no fué mas feliz D. Miguel, porque sabiendo que estaban para llegar dos Fragatas de refuerzo á la Escuadra Constitucional al mando del almirante *Sartorius* mandó salir la suya al mando del Vice Almirante Juan Felix, para atacarla; pero Sartorius le hechó á pique el único Barco de vapor que llevaba, y le tomó un Bergantin de 22 cañones: el Gefe Miguelista entonces hizo fuerza de vela y se refugió a Vigo, puerto de Galicia, Sartorius lo siguió y se hallaba en la boca del mismo puerto: alli se le debian reunir las dos Fragatas, y el Bergantin que tomó y que entró en Oporto á componer alguna pequeña averia, asi como una Urca que venia de la India ricamente cargada, y fue aprisionada por Sartorius y mandaba para Oporto.

El Gobernador de Buenos Aires D. Juan Manuel Rosas ha sido reelecto el dia 5 del corriente. Habia renunciado hasta 3 a vez y no habiendole sido admitidas las dos primeras renuncias, se esperaba á la salida del Paquete la contestacion de la Sala á su tercera dimision.

—El Jeneral D. Marcos Balcarse falleció en Buenos Aires el dia 3 del corriente.

CORRESPONDENCIA
Sr. E. del Universal.

Testigos de los progresos que de poco tiempo á esta parte ha hecho la Sra actriz de este teatro Da. Alejandra Pacheco, y mucho mas cuando la hemos visto desempeñar el dificil papel de la *victima del claustro*, representada el Sabado 8 del presente.

Tambien debemos pagar este mismo tributo al Sr. Director como á toda la compañia por los adelantos de ella, como por la eleccion de las piezas. Solo si le recomendamos que deseariamos se representase la comedia titulada *la huerfana de Bruselas*, en la que deseamos ver desempeñarse á la Sra. Alejandra.

Tenga V. la bondad Sr. Editor de insertar estas lineas que se lo agradecerán

Unos amigos de lo bueno.

MOVIMIENTO DE POBLACION
Entradas.
Dia 12.

D. Benito Arada de........Cad
" José Mons..................id.
" Jaime Crucet.....Maldonado.

Salidas.

Da. Pascuala Villarino con una hermana politica, Da. Mariana Lapido y una criada............Buenos Aires.
D. Torivio Gomez y dos hijos.id.
" Pedro Sagrera y D. Feliz Arraga
D. Nicolas Descalsi y tres peones para..............S. Salvador.
D. Adrian Munis en compañia de 4 camaradas y 3 esclavos, Cerros Blanco

MARITIMA
Entradas.—Dia 12.

Paquete Nacional "Flor del Rio, procedente de Buenos Ayres de donde salió el 10 del corriente con destino á este Puerto su capitan Jose Acosta, consignado á D. Jose Vidal de porte de 121 toneladas, y con la carga siguiente.

200 Rejas para arado
50 Suelas de Tucuman
3 Cajones cigarros havanos
3 Lios } utiles de cabal. =
1 Canasto }
1 Petaca de tabaco
190 Picos de fierro
8 Cajones }
2 fardos } efectos
2 Baules }
1 Caja de fierro.

Salidas.

Paquete nacional "Aguila Primera" para Buenos Ayres, con carga.

Polacra sarda "Virtud" con parte de la carga que condujo de su procedencia, para Buenos Ayres.

BARATILLO

En la esquina del Tigre: yerva fabricada, al modo del Paraguay á 1 rl, id de Canguasú á 80 reis: id ascitunas en botijas á 4 ½ rs, jamones superiores a 2 rs, id vino de Madera de primera á 6 rs botella dicho moscatel 3 rs: cidra de primera 3 rs cerbeza id 3 rs y otros varios efectos de almacen á precio equitativo.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Diego No. 7 con 14 varas de frente al norte 50 de fondo al S. La es... N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. 3 y 30 al E y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á dicha casa numero 7 que hallará con quien tratar.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

EL NARRADOR.

Europeo y Americano.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes agricultura, industria, comercio, &c y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un articulo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será redactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódico, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* tendrá como por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuadernos de 84 páginas en-4,° los cuales 10 ecomponn los de 432 paginas á la expiracion cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año......... 15

Se subcribe en   en la casa del   , y en las otras ciudades y villas de esta república, en los oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica envien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los americanos y franceses* que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.

ALMANAQUE.

PARA EL AÑO DE 1833.

CALCULADO para el meridiano de Montevideo y con las noticias curiosas que suele comprehender: el que se publica anualmente en la imprenta de la Caridad, se vende en la misma á real cada uno á patacon la docena, y á peso sin en cuadernar.

SE ALQUILA.

La chacara de Dña. Pascuala Maza lacio durante el verano está en las mediaciones del arroyo seco se alquila en precio muy acomodado: quien se interese en ella vease con su dueña en la calle de S. Gabriel número 117.

AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden zapatillas blancas y negras para hombre y para muger, bien hechas y baratas; cigarros de papel fabricados en la Habana y sanguijuelas recien llegadas de España á un real cada una.

AVISO AL PUBLICO.

JUAN Augusto Clement frances tiene el honor de anunciar al público que acaba de tomar á su cargo la fonda conocida por fonda de los Suizos donde ofrece sus servicios al público habrá á las cuatro de la tarde una mesa redonda bien servida, se servira tambien comidas particulares fuera de la casa, y en fin toa do lo que sea del servicio de fonda hallarán los SS. que se dignaren honrarle con su confianza.

Para el Rio Janeiro ó cualquier puerto del Brasil,

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano *Sardius*, de 267 toneladas, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 se desea cambiar un mulato de 8 para 9 años, por una negrita ó mulata de la misma edad poco mas ó menos.

SE VENDE.

EN la zapateria esquina de la Plaza hay de venta sombreros Ingleses recien llegados, de hombres á 4 pesos blancos y negros, y de niño de primera clase á dos pesos; zapatos de señoras de marroquin de todas medidas de punta cuadrada íd. de cabretilla de toda medida, botas de hombre y de niño. Velos de punto blancos y grandes y chicos, camisas de hilo y de algodon, paños de manos de hilo, zapatos de tafilete de todas medidas, zapatos para niño de becerro.

SE VENDEN.

CINCO suertes de estancia, en el departamento de soriano, y las forman por el Norte el arroyo del cairolito, por el Sud el de Maciel, y sigue por el centro el arroyo de los esmaltes, que cruza todo el campo: es un paraje pribilejiado tanto de aguadas permanentes, como de montes para toda clase de poblaciones: en la tienda de D. Juan Lloberas se hallará con quien tratar.

SE VENDE.

EL villar de la aguada. El que quiera comprarlo puede ocurrir á la misma casa que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE necesita un hombre de confianza para hacer una diligencia en las costas de S. Salvador; el que se halle en disposicion de verificarlo acuda á esta imprenta.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7

Para la Colonia, Sandú y Sa

Saldrá el lunes proximo 17 del corriente la hermosa Goleta Paquete Nacional Flor del Uruguay, los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para los que tiene excelentes comodidades pueden ocurrir á el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al muelle.

AVISO.

ALmanaques nuevos para el año de 1833. con la historia la ciencia del buen hombre Ricardo ó el camino de la fortuna, id. otro con ideas del mentales sobre la cronologia; hay de venta en la plaza calle de San Carlos número 33 inmediato á la carcel.

AVISO.

EN la imprenta de la independencia y en la tienda de Mr. Gard. se venden la coleccion de versos arrojados al público á la entrada de S. E y el himno DE LA RESTAURACION cantado en el teatro las noches del 21, 22, 23 y 24 de Noviembre, composicion de Don F. A. de F.

SE VENDE.

Una criada sana y sin vicios, 2 doce n sillas, dos mesas de arrimo, tambien dos hermosisimas cujas, una lisa y otra bronceada, un labatorio un ropero, y un par de floreros, en la calle de n. Miguel No. 43.

EN la calle de San Telmo No. 101, *frente al muelle, se ha establecido un Escritorio en el que se ofrece servir al público, y especialmente al comercio en los ramos siguientes:—Arreglar y chancelar cuentas de todas clases, en castellano, ingles, frances, é italiano. Toda traduccion en dichos idiomas. Facilitar intérpretes para los mismos. Correr con el despacho de buques nacionales ó extranjeros en la colecturia jeneral y demas tribunales, tanto á su entrada como á su salida, y hacer todo lo posible para conseguirles carga. Desempeñar las órdenes que los dueños, capitanes ó consignatorios de embarcaciones quieran conferir por separado Escribir cartas, permisos, pasaportes, &c, y proporcionar todos los ser vicios que tengan tendencia con lo arriba espresado. Hacerse cargo de cobranzas, de cuyos importes se darán garantias suficientes. Los propietarios de este establecimiento se lisonjean tener una benigna acojida en el pueblo y comercio; y esperan corresponder á ella, desempeñando con la mayor honradez, celo y actividad cuantos asuntos se pongan bajo su direccion.*

AVISO.

HAY de benta en la calle de S. Juan No. 164 un coche de menos de medio uso con dos tiros completos el que quiera comprarlo se puede ver con su dueño que vive en la misma casa del No.

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

HABIENDOSE presentado el Dr. en medicina D. Nuño Augusto Gravelle ante este consejo con los documentos que lo justifican, y mostrando la identidad por medio de un examen probatorio que tubo lugar el dia 5 del corriente, queda habilitado para el ejercicio practico de la medicina en todo el Estado. Montevideo 6 de Diciembre de 1832.

Luis Chouciño.—Secretario.

AVISO.

SE vende en la calle del muelle baratillo del Sr. Queiros, vino carlon á 4 vintenes; tambien se vende una criada de edad de 14 á 16 años, agil para todo servicio y de buena presencia.

S VENDEN.

Beldozas superiores de 9 pulgadas el que las necesite puede ocurrir á casa de D. Francisco Juanicó en donde hallará con quien tratar.

AVISO.

LA casa de Pedro Garcia, sita en la calle de sn. Juan, se vénde por el interesado, el que quiera comprarle, tratará con él.

AVISO AL PUBLICO.

Carreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propiedad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en que está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su escritorio en la Colecturia general, donde se halla el plano, advirtiendo que se conceden grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan facultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

SE VENDE.

LA casa del finado D. Estevan Porella, sita en la calle del porton número 55; el que se interese en ella puede ocurrir de nueve á once de la mañana en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

EDICTO DE POLICIA.

Observando el Jefe Politico de este departamento, que despues de haber instruido al Publico del ensayo que se hizo de la plata menor que está en circulacion, hai quienes desechan la del cuño americano, llamada *de la Patria* aun que sea de buena calidad, y que otros por una sórdida avaricia perjudican al pobre admitiéndola por menos de su justo valor, sin mas exámen que saber que es moneda *de la Patria*, en lo que agravian al pais y cometen un robo escandaloso; para cortar estos abusos y reducir á su deber á los que asi menosprecian las Leyes, el Jefe Politico, con la autorizacion competente del Superior Gobierno, ordena.

Art. 1.° Que toda moneda de plata columnaria ó de cordoncillo el cuño americano, llamada *de la Patria*, inclusa la del año de 1826, que tengan el peso y ley correspondientes, deberan recibirse por el mismo valor de las columnarias del cuño español, segun lo dispuesto por la Ley.

2.° Que el que no quiera recibir alguna moneda del cuño americano por juzgarla falsificada, deberá hacerla reconocer inmediatamente.

3.° Que todo individuo que sin practicar el reconocimiento órdenado ó despues de reconocida por legal, rehusare recibir la expresada moneda, sufrirá la multa que tenga á bien imponerle la policia:

LUIS LAMAS.

AVISO.

SE ha desaparecido en el teatro en la noche del sabado al domingo dos de Diciembre del presente año de la una á las dos, un negrito llamado Juan Pablo de edad de 7 á 8 años, lleva un vestido de paño azul y una gorra de paño verde, tiene señal en la cabeza. La persona que sepa de su paradero puede avisar en la casa de tintoreria calle de sn. Pedro No. 169